



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y Desarrollo
de Salud E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

EMB014

Fecha de Elaboración del Estudio:	OCTUBRE DE 2025
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO-SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible y la cantidad de talento humano suficiente, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el tercer objetivo estratégico "Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales".

En concordancia con lo anterior y dado el contexto actual y en el marco del pilar de gestión integral del riesgo para la capa de gestión extramural, se estableció la necesidad de suscribir un convenio con el fin de armonizar no solo los procesos de caracterización e identificación de riesgos en salud, sino también de integrar las actividades de los planes de beneficios en salud a nivel individual y colectivo en las intervenciones que se realicen en los hogares con las familias. Para ello, se definieron las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos Extramurales en Salud, cuya operación inicio mediante el convenio interadministrativo y su objeto es: "aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".

En este sentido, la Dirección de Gestión del Riesgo para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2** para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social con el objetivo Desarrollar las intervenciones individuales y colectivas desde su competencia en una misma visita a la familia, garantizando la calidad, pertinencia e integralidad de cada una de ellas, acorde a las actividades definidas en los productos correspondientes

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
ALCANTARA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Que, para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo de los Equipos Básicos Mas Bienestar EMB-es "aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" en las 4 localidades de la SUBRED SUR (Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz), se requiere contar con un perfil de **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA**, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social y el plan decenal de salud pública 2022-2031, para la línea de **PLANES DE CUIDADO FAMILIAR E INDIVIDUAL**, cuyo objetivo Desarrollar las intervenciones individuales y colectivas desde su competencia en una misma visita a la familia, garantizando la calidad, pertinencia e integralidad de cada una de ellas, acorde a las actividades definidas en los productos correspondientes

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
----------------------	---

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	800000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

1. Caracterizar al individuo y su núcleo familiar mediante visitas domiciliarias y la aplicación sistemática de instrumentos de tamizaje (Zung, Hamilton, APGAR Familiar, COPE 28) para identificar riesgos, necesidades y capacidades en salud mental.
2. Realizar actividades individuales de resolutiveidad en salud, contempladas en el plan de beneficios en salud, a fin de articular acciones que garanticen integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
3. Construir, de manera participativa con el usuario y su familia, un Plan de Bienestar que establezca objetivos claros, acciones concretas y compromisos mutuos para gestionar los riesgos identificados y fortalecer los factores protectores.
4. Realizar intervenciones breves, Primeros Auxilios Psicológicos, y facilitar espacios de escucha activa y contención emocional para estabilizar, orientar y fortalecer las capacidades de afrontamiento de las personas en situaciones de crisis o malestar.
5. Aplicar metodologías específicas y estructuradas, como "Habilidades para la Vida" en adolescentes y la intervención "Enfrentando Problemas Plus (EP+)" para personas cuidadoras, asegurando la fidelidad a los modelos originales.
6. Brindar educación para la salud en temas prioritarios como pautas de crianza positiva, manejo del duelo, salud sexual para adolescentes y prevención del consumo de sustancias, adaptando los contenidos al curso de vida y contexto cultural.
7. Gestionar con enfoque diferencial y prioritario los casos de poblaciones con alta vulnerabilidad, incluyendo víctimas de violencia, personas con conducta suicida, adolescentes en riesgo, personas cuidadoras y población privada de la libertad.
8. Desarrollar intervenciones colectivas, como los "Círculos de Bienestar Emocional", para fomentar la cohesión social, fortalecer las redes de apoyo y promover la salud mental comunitaria.
9. Realizar un seguimiento continuo y sistemático a la evolución de los casos y al cumplimiento del Plan de Bienestar, a través de sesiones presenciales o virtuales, para evaluar el progreso y ajustar las intervenciones.
10. Activar y gestionar oportunamente las rutas de atención sectoriales e intersectoriales para asegurar el acceso de los usuarios a servicios complementarios de salud, protección, justicia o inclusión social.
11. Registrar de forma obligatoria, oportuna y con alta calidad toda valoración, plan, intervención y seguimiento en la historia clínica y los aplicativos institucionales designados (principalmente GTAPS) para asegurar la trazabilidad de la gestión.
12. Asistir a los diferentes espacios convocados, como reunión mensual, comité de cuidado, fortalecimientos técnicos, precríticas y demás espacios por la SDS y la Subred.
13. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$8.650.380)

FORMA DE PAGO: 1. La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas y certificadas por el supervisor del contrato, según la entrega de los productos y/o actividades ejecutadas de conformidad con el valor establecido para estas actividades en los Anexos técnicos: i) documento operativo, ii) fichas técnicas y iii) Plan programático presupuestal del Convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. En caso de identificarse la necesidad de atención individual de tipo resolutive de acuerdo con anexo 001, podrá realizarse la atención individual, la cual será objeto de reconocimiento individual por parte de la Subred Sur. El anterior pago se realizará de acuerdo con la programación periódica de las actividades planteadas y acordadas con el supervisor del contrato.

2. El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Sur E.S.E que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.

El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato, previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre FFDS y la Subred Sur E.S.E. que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 DIAS

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)

No. 1675

VALOR: \$3.894.834.400

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Título profesional en Psicología
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Experiencia en salud pública	
Profesional			
Relacionada	X		6 Meses

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO
Cívico y Comunitario de la Ciudad de Bogotá

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 131
Paseo del Ferrocarril
Bogotá, D.C.

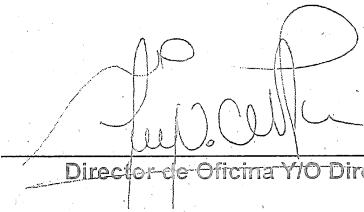
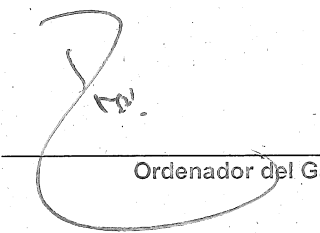
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

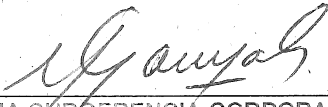
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

 Director de Oficina y O Dirección	 Ordenador del Gasto
---	--

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Subgerente Corporativo certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


FIRMA SUBGERENCIA CORPORATIVA



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ANEXO 001

Conforme al convenio 8374552 del 2025, suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”*

En el marco de la contraprestación de dicho convenio, se contempla realizar acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad, para lo cual se define la siguiente compensación:

Perfil	Valor de la actividad individual
Psicología	\$ 13.000



CONSECUTIVO	FECHA DEL ESTUDIO	DOCUMENTO	APellidos y Nombres	TELÉFONO	DIRECCIÓN	EMAIL	PERFIL PRIMERA HOJA
EMB014	01/10/2025	1031170804	FONSECA MARTINEZ BRIGITTE GERALDINE	3132813917	KR 50 ESTE # 40 183	GERALDINEFONSECA-1997@LIVE.COM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1013608824	RODRIGUEZ NIETO JOHN FREDY	3203501106	KR 72 Q BIS No 43 09 AP 301	jaco9240@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1024457386	SANCHEZ CANO NOHORA CONSTANZA	3053343846	KR 22 BIS # 68 A 53 SUR	nohorasanchezprisco89@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	52742048	SANCHEZ PARDO LILIANA	3107614607	KR 11 # 67A 66 SUR T 6 AP 302	Liliana.sanchez85@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1031137391	SALGADO LIBI YINET	3013511145	KR 271 71P 50 SUR	libisalgado38@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	79607566	MARTINEZ PEÑA OSCAR ORLANDO	3107759751	Cl 18 sur 7- 63 este	oscarjema2@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1033814223	MARQUEZ LOPEZ ANGIE TATIANA	3023733739	KR 47 B # 69-11 SUR	Trabajadorasocialtatanam@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	51951287	NIZO CARDENAS SONIA ESPERANZA	3112096360	CL 8 C 87 B 75	snizocardenas@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	15228770	LOPEZ CARDON LUCY STELLA	3012382810	KR 47 A 88K 11 SUR	LUC7653@GMAIL.COM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1943644	SANTOS GRANADOS JUAN CAMILO	3123778391	KR 11 140 87 INT1 AP502	Santosjuancamilo@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	52951867	JIMENEZ JOHANNA	3003735045	KR 49B 58G 05 SUR T 7 AP 520	Johanna1u8@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	105644273	RIVERA CARDENAS VIDAL MANCES	3006236022	Cl 127 B N° 71 A 89	VIDALVIDAL4@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	33368054	GALVIS LILIANA ROCIO	3202803744	CARRE 98A NO 72 29	liligalvis23@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1073630648	ECHVERRY VERGARA MARIA ALEJANDRA	3108875761	KR 43 # 4B - 79	aleandraechverry04@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1013622138	MORENO MONROY KAREN YULIETH	3004538935	Cl 64 J SUR 4-35 ESTE	karenny14@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1030625666	HERRERA MANRIQUE CAMILA ANDREA	3114551236	KR 105 A # 70 D 51	Camila.herrera.625@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1033776465	SILVA PENAGOS HEIDI TATIANA	3006658225	KR 2 A 48 J 18 SUR	hilepenag@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1022363360	FLOREZ CRUZ KAREN LILIANA	3213708157	Cl 146 # 21- 29 Apartamento 301	karenflorezc@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	52481338	ACOSTA OLIVEROS TANIA ANDREA	3112597126	Cl 49b sur 9- 89 AP 302 Bloque 10	Acosta.taniaandrea2020@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	80071465	PINTO ESCOBAR HECTOR FERNANDO	3114493040	CL 11 # 29 - 34	psicologocomsultori@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1007424476	KAREN JULIETH BURBANO CARDENAS	312362859	TV 70 67 B 80 SUR	karenburbano@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	51988764	ACOSTA MARTINEZ GLORIA YINETH	3125280631	YINETH316@gmail.com	YINETH316@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1022997176	SUAREZ MENDEZ LAURA JIMENA	3214462775	KR 14 # 76 a 30 Sur	laurissuarez0@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	52522411	BASTIDAS CAICEDO YEIMI	3208437340		psicovivis08@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1023957511	PAULA ANDREA MANRIQUE MOJICA	3007655779	CL 13 SUR 8 50	PMANRIQUE888@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1033803946	LIZETH NATALIA ROJAS VILLADA	3124328238	KR 18C 5424 SUR	lizethnataliarojas@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1024469391	YENNY MARCELA RINCON DIAZ	3105682745	KR 74C BIS C SUR 63A 42 SUR	yennymarcelarincondiaz@hotmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1023000606	WENDI MELISA BOLAÑOS BERNAL	3015807386	CL 41 B SUR 79 18	icas.10.a@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1013565398	SOTO CIFUENTES ESMERALDA MARISELA	3143551906	TV 49 G 68 H 66 SUR	esme_sol2911@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1013675255	LAURA VANESSA PINZON BLANCO	3114482260	Cl 69 sur N 88 150 Bloque 2 AP 301	Vanessablancob@hotmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1016079430	DANIEL ALONSO GRANADOS SANABRIA	3001656831	Cl 45#21-20	danielgranados106@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	52387716	ADRIANA MARIA MARTINEZ PALACIOS	3005690898	Cl 181 # 17 B 86	admar2ba@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1002647211	AZUCENA BUITRAGO CORTES	3124941889	CL 175 # 17 B -80 CASA 40	azudoner@hotmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1024832363	JENIFER CAROLINA HERNANDEZ OJEDA	3224087802	CL 94 C 56 15	je.nifer13@live.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1007228159	VALENTINA GIRALDO MONSALVE	3222511642	KR 42 2 B 18	valeniraldog2000@hotmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1012393931	SERGIO ESTEBAN CORTEZ ESPINOZA	3194186636	Cl 68 sur 81 d 28	estebancortezspinoza@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1024597918	VALENTINA PALENCIA VEGA	3115769983	CL 61A SUR 67 31 AP 103	vegavalentinally@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1023888152	ORTEGA GOMEZ MERY GINETH	3112431127			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1013675912	CABANA CARRASCAL IDETH PATRICIA	3053477006	Dg 32 A sur 13 A - 27	patricia952009@hotmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	53073711	GARAVITO ANGEL CONSTANZA	3138698283	CL 33 20-12 ESTE AP 605 T 2	Prconstanzagaravito@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
EMB014	01/10/2025	1007856252	RODRIGUEZ PEÑA KAREN JULIETH	3227661822	KR 78a bis #63 a sur 13, piso 2	karen.rp0219@gmail.com	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

